BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 231 Viernes, 03 de diciembre de 2021 Pág. 19649

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021. BOP-2021-5634

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Gestión de Llamadas de Teleasistencia Ed1.1. Lopera. BOP-2021-5603

Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Gestión de Llamadas de Teleasistencia Ed.1.2. Lopera. BOP-2021-5604

Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Formación en Autoempleo y Creación de Empresas, Ed. 5" del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (AYUDAS EMP-POEJ), año 2021. BOP-2021-5626

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas. BOP-2021-5645

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 3278 de fecha 01/12/2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidas/os y constitución del Tribunal para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carretera, grupo A, subgrupo 2, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Informática, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2021-5624

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva del documento refundido de la modificación puntual núm. 33 del PGOU de Alcalá la Real, para uso dotacional y residencial en Avda. de Iberoamérica núm. 1, 3 y 9. (Expte. Gestiona 100/2021) . BOP-2021-5306

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la Convocatoria del Concurso Municipal de Belenes. BOP-2021-5651

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 37 (Suplemento de Crédito) correspondiente al Presupuesto 2021. BOP-2021-5565

cve: BOP-2021-231-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación de la oferta de empleo publico extraordinaria de 2021 para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2021-5578

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto número 2/2021, mediante suplemento de créditos. BOP-2021-5621

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-5583

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5584

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-5585

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Transferencias de Crédito. BOP-2021-5586

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2021-5633

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de personal del ejercicio 2022. BOP-2021-5622

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2021, en la modalidad de Transferencias de Crédito. BOP-2021-5617

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Protección, Bienestar y Tenencia de Animales. BOP-2021-5619

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Control Horario de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Mengíbar. BOP-2021-5620

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Vados, Reservas de espacios y entradas y salidas de vehículos. BOP-2021-5638

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de varias modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2021. BOP-2021-5568

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Información pública de aprobación inicial de Estudio de Detalle. BOP-2021-5296

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 02/2021. BOP-2021-5639

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. BOP-2021-5625

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2021. BOP-2021-5581

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2021. BOP-2021-5563

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

cve: BOP-2021-231-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Extracto del Decreto de 29 de noviembre de 2021 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda por el que se convocan subvenciones en materia de Escuelas Deportivas. BOP-2021-5564

Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022 y Plantilla Presupuestaria. BOP-2021-5631

Aprobación inicial de la modificación de los arts. 2 -último párrafo-, 4, 5 y 6 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 2 de diciembre de 2021. BOP-2021-5632

cve: BOP-2021-231-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2021/5634 *Resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021.*

Anuncio

El Diputado de Cultura y Deportes D. Ángel Vera Sandoval (por resolución de delegación núm. 708 de, 11 de julio de 2019) ha dictado la resolución núm. 536 de fecha 2 de diciembre de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021, y cuyo contenido literal es el siguiente:

Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021.

Visto el acta núm. dos del Órgano Colegiado, de fecha 3 de noviembre de 2021, donde se examinan y valoran las alegaciones y reformulaciones recibidas, según el artículo 13 de la convocatoria, modifico la propuesta de resolución definitiva a la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2021.

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, ejercicio 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 122, de 29 de junio de 2021 por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución provisional:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 11 de julio de 2019), núm. 405 de fecha 21 de junio de 2021, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021".

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 17 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en el anexo correspondiente.

Cuarto.- En el informe de fecha 29 de septiembre de 2021, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto.- Con fecha 6 de octubre de 2021 se dictó propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 194 de, 8 de octubre de 2021, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén. Igualmente se publicaron las relaciones de solicitantes que habían desistido de su pretensión y relación de excluidos que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria para pasar a la fase de evaluación del órgano colegiado.

Séptimo.- A partir del día, antes citado los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones y para la reformulación de sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los casos que, la propuesta de concesión ha sido inferior respecto a la cantidad solicitada. Dichas actuaciones han sido verificadas por el órgano colegiado, según acta número dos de 3 de noviembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de las bases de la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes, la consignación presupuestaria la establecida en el artículo 6 de la referida convocatoria y

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

teniendo en cuenta el posible perjuicio que pudiera ocasionarse a los beneficiarios que han aceptado la propuesta de concesión, la demora en cuanto a la elevación de la misma al órgano competente para la concesión (Diputado del Área de Cultura y Deportes según resolución de delegación número 708 de 11 de julio de 2020), de conformidad con el art. 11 de la misma, se propone resolución en el siguiente sentido:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

Anexo 1

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	PUNTOS	CONCEDIDO
ALCALÁ LA REAL	CLUB DEPORTIVO BARUCA	G23617905	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN	66	1.500,00 €
JAÉN	CLUB FRONTENIS CIUDAD DE JAEN	G23728504	CONJUNTO DE CAMPEONATOS 2021	PARTICIPACIÓN	63	1.100,00 €
BAEZA	CLUB DE BILLAR BAEZA	G23795206	III GRAN PREMIO DE ESPAÑA DE BILLAR A TRES BANDAS (CATEGORÍA ABSOLUTA) Y GRAN PRIX FEMENINO	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	62	3.000,00 €
JAÉN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAÉN	G23280605	BALONMANO GLOBAL 2.1	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	62	3.000,00 €
JAÉN	NATACIÓN MASTER JAÉN	G23650203	ACTIVIDAD ACUÁTICA PAR ADULTOS	PARTICIPACIÓN	61	1.500,00 €
JÓDAR	CLUB DE TENIS JÓDAR	G23637432	CLASES DE TENIS Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS EN JÓDAR	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	61	2.494,00 €
LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB TENIS DE MESA JAÉN	G23200694	LIGAS Y TORNEOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	60	1.500,00 €
LINARES	CLUB VOLEIBOL LINARES	G23727514	PROMOCIÓN DEL VOLEIBOL	PARTICIPACIÓN	60	1.500,00 €
POZO ALCÓN	C.D. PESCA GUADALENTIN	G23249782	XXIX CERTAMEN PROVINCIAL DE PESCA DEPORTIVA EXCMA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	60	2.500,00 €
JAÉN	CARMEN GONZÁLEZ ORTEGA	***2631**	Participación en competiciones deportivas	PARTICIPACIÓN	59	1.500,00 €
VILLACARRILLO	GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	G23261290	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021	PARTICIPACIÓN	57	1.500,00 €
CAMPILLO DE ARENAS	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA VERGILIA	G23415128	I MARATÓN EN B.T.T. "LA SIERRA" EN CAMPILLO DE ARENAS	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	55	1.450,00 €

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	PUNTOS	CONCEDIDO
JAÉN	INTER de JAÉN C.F.	G23617608	LIGA NACIONAL POWERCHAIR FOOTBALL, PROVINCIAL Y AUTONÓMICA FÚTBOL BASE	PARTICIPACIÓN	54	1.500,00 €
BAILÉN	CLUB DEPORTIVO ALI-UP BAILEN	G23727647	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO ADAPTADO FEDDI 2021	PARTICIPACIÓN	54	1.500,00 €
LOS VILLARES	JESUS TORRES MORALES	***3566**	Temporada competición europea	PARTICIPACIÓN	52	1.500,00 €
LINARES	JUAN FRANCISCO LÓPEZ NAVA	***1802**	CAMPEONATO ANDALUCÍA, ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO DE MTB DESCENSO 2021	PARTICIPACIÓN	52	1.499,94 €
ALCALÁ LA REAL	C.D. NATACIÓN SIERRA SUR	G23743933	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO -DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	50	1.500,00 €
JAÉN	CLUB DEPORTIVO ATHENAS DE JAÉN	G23437841	COPA DIPUTACIÓN DE JUDO	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	50	2.500,00 €
LINARES	C.D. TENIS BASE 2002	G23721707	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS FEDERADOS, SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2021	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	50	2.952,00 €
SANTA ELENA	C.D. DESPEÑAPERROS PUERTA DE ANDALUCIA	G23774151	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA DE SANTA ELENA Y PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS 2021	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	50	3.000,00 €
ANDÚJAR	C.D. SAFA ANDUJAR TENIS DE MESA	G23406762	PARTICIPACIÓN EN LIGA ANDALUZA - NACIONAL - TORNEOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	49	1.500,00 €
LINARES	CLUB DE TENIS LINARES	G23224769	XXXV OPEN DE TENIS CIUDAD DE LINARES	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	49	3.000,00 €
JAÉN	CLUB NATACIÓN JAÉN	G23200058	PARTICIPACIÓN EN 4 CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE NATACIÓN Y EN 1 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE NATACIÓN	PARTICIPACIÓN	48	1.500,00 €
VILLATORRES	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	G23503683	ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS FEDERADOS, SOCIALES Y ESCUELA TENIS 2021	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	48	3.000,00 €

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	PUNTOS	CONCEDIDO
CAMBIL	CLUB DE MONTAÑA DESAFIOS SIN LÍMITE	G23802713	MÁGINA SKY RACE - CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERAS POR MONTAÑA	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	47	626,02 €
JAÉN	CLUB ATLETISMO QUIEBRAJANO	G23315203	XVII SUBIDA AL PANTANO DEL QUIEBRAJANO	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	47	626,02 €
LINARES	C.D. PADEL LINARES	G23607328	III INTERNACIONALES DE ANDALUCÍA DE VETERANOS "CIUDAD DE LINARES" FAP 3000	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	47	626,01 €
LINARES	CLUB DEPORTIVO AMIGOS BALONCESTO LINARES	G23647456	XIII TORNEO APERTURA CAB LINARES	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	47	626,01 €

Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Quedan expresamente prohibidos los pagos a cuenta y los pagos anticipados.

Segundo.- Denegar por no haber alcanzado la puntuación imprescindible para proceder a la concesión de la subvención, respetando el orden resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora, las solicitudes relacionadas en el Anexo 2. Sin embargo, éstas quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjera renuncias y se liberara crédito suficiente:

Anexo 2

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	PUNTOS
JAÉN	C.D. LA CIRCUNSTANCIA	G23384290	PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FUTBOL SALA Y FUTBOL FEMENINO Y EEDD	PARTICIPACIÓN	46
JAÉN	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GASCA	***3088**	PRÁCTICA DE SNOWBOARD Y NATACIÓN DE ÁLVARO CARBALLO SÁNCHEZ	PARTICIPACIÓN	44

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	PUNTOS
JAÉN	A.D. MARATÓN JAÉN	46546752L	XXIII CARRERA DE LOS PUENTES Y GALARDÓN MARATONJAEN 2021	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	43
POZO ALCÓN	C.D. SIERRA DE POZO ALCON	G23750409	COMPETIR EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE LA RFAF Y RFAA (DELEGACIÓN DE JAEN	PARTICIPACIÓN	43
BAILÉN	ASOC FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G23062482	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO ADAPTADO FEDDI 2021	PARTICIPACIÓN	42
BAEZA	BALDOMERO RODRÍGUEZ GARCÍA	***6496**	PROYECTO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS "Basket InTgra2"	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	39
ÚBEDA	JOSEFA GÓMEZ MANCERA	***6878**	TRIATLÓN SEGURA EXTREME TRIATLÓN	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	39
BAEZA	C.D. BALONCESTO LOKASXLBASKET	G04944682	I TORNEO DE MAXIBASQUET FEMENINO "SEGUIMOS JUGANDO"	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	38
BAEZA	CLUB BALONCESTO BAEZA	G23702418	I TORNEO INTERPROVINCIAL CIUDAD DE BAEZA	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	38
CAMBIL	UNION DEPORTIVA CAMBIL	G23500077	FÚTBOL SÉNIOR, CATEGORÍA PROVINCIAL,, 2ª ANDALUZA (JAÉN)	PARTICIPACIÓN	34
RUS	ASOC DEPORTIVO CULTURAL SHIKARUS	G23760929	DEPORTE Y BIENESTAR PARA TODOS EN RUS	PARTICIPACIÓN	34
MARTOS	MARTOS CLUB DEPORTIVO	G23013311	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICO -DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN	31

Tercero.- Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes enumerados en el Anexo 3 por no reunir los requisitos por la causa expuesta (art. 3, 7, 8, 9 y 10 convocatoria):

Anexo 3

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO
ALCALÁ LA REAL	C.D. GIMNASIA RÍTMICA ALCALÁ LA REAL	G42834168	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA	PARTICIPACIÓN	Excluido. No presenta la totalidad de anexos. Art. 7 conv.
ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERÍA CLÁSICOS ALCALA	G23661267	RALLYE CRONO CLÁSICOS ALCALÁ	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	No subsana
CAZORLA	UNION DEPORTIVA CAZORLA	G23670326	PARTICIPACIÓPN ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA AEDUJA	G23542897	FUTBOL BASE PARA TODOS	PARTICIPACIÓN	Excluido. Fuera de plazo (Art. 10 conv.).
JAÉN	ATLÉTICO JAÉN F.C.	G23284409	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE FÚTBOL	PARTICIPACIÓN	Excluido. Fuera de plazo (art. 10 conv.).

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO
JAÉN	C.D. JAÉN 2021	B04990818	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	Excluido. No presenta la solicitud en forma. Art. 9 conv.
JAÉN	C.D. LA CIRCUNSTANCIA	G23384290	PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FUTBOL SALA Y FUTBOL FEMENINO Y EEDD	PARTICIPACIÓN	Excluido. Presenta por duplicado misma solicitud (Art. 10 conv.).
JAÉN	CD FÚTBOL INTERNACIONAL JAÉN	G23733033	COMPETICIÓN PROVINCIAL CATAGORÍAS BASE	PARTICIPACIÓN	Excluido. Fuera de Plazo (Art. 10 conv.).
JAÉN	CLUB DE SQUASH XAUEN	G23341464	XXII Campeonato Provincial de Squash y Racquet Copa-Liga Diputación de Jaén 2021	PARTICIPACIÓN	Excluido. Fuera de Plazo (Art. 10 conv.).
JAÉN	CLUB NATACIÓN JAÉN	G23200058	PARTICIPACIÓN EN 4 CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE NATACIÓN Y EN 1 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE NATACIÓN	PARTICIPACIÓN	Excluido. Presenta por duplicado misma solicitud (Art. 10 conv.).
JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G23218688	III JORNADAS DE FOMENTO DEL BALONCESTO	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	Excluido. Patrocinio con Diputación en 2021 (Art. 7 conv.)
JAÉN	JOAQUÍN SÁNCHEZ MONTORO	***7368**	I TROFEO DIPUTACIÓN DE JAÉN DE DOMINÓ POR PAREJAS	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	Excluido. Presenta solicitud fuera de plazo Art. 10 conv.
JAÉN	C.D. CUADRILATERO	G23590326	VELADA DE BOXEO OLÍIMPICA Y PROFESIONAL CIUDAD DE JAÉN	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	No subsana
JAÉN	MARIO JOAQUIN FERNANDEZ MARTINEZ	***8486**	PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN	No subsana
LINARES	C.D. PADEL LINARES	G23607328	LIGA PROVINCIAL DE PADEL POR EQUIPOS FAP	PARTICIPACIÓN	Excluido. Segunda solicitud de subvención de la entidad (Art. 10 conv.)
LINARES	CLUB VOLEIBOL LINARES	G23727514	PROMOCIÓN DEL VOLEIBOL	PARTICIPACIÓN	Excluido. Segunda solicitud de subvención de la entidad (Art. 10 conv.)
LINARES	CLUB DEPORTIVO AEROMODELISMO Y DEPORTES AEREOS DE LINARES	G01698166	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE MAQUETAS DE RADIOCONTROL F4C/H Y COPA ÍCARO	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	No subsana
LUPION	PILAR PEREZ CREUS	***2573**	JORNADAS DE ACTIVACIÓN DEPORTIVA EN LUPIÓN	PARTICIPACIÓN	No subsana

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACION ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	ESTADO
MENGIBAR	CLUB DEPORTIVO ATLETICO MENGIBAR	G23638117	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	Excluido. Patrocinio con Diputación en 2021 (Art. 7 conv.)
TORREDELCAMPO	JOSE CARLOS MORAL MORENO	***2841**	GRAN PREMIO NACIONAL DE FRONTENIS EN EDAD ESCOLAR	ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Excluido. Presenta solicitud fuera de plazo Art. 10 conv.
TORREDELCAMPO	C.D. MUEVE TU COLETA	G23797061	PARTICIPACIÓN EN LA CARRERA NOCTURNA TROTACALLES EN CÓRDOBA	PARTICIPACIÓN	No subsana
TORREDELCAMPO	CLUB DE LUCHAS OLÍMPICAS POWER	G23655400	II LIGA INTERNA POWER CLUB	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	No subsana
TORREPEROGIL	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE FUTBOL TORREPEROGIL	G23746787	¿JUEGAS? II. JORNADAS DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA PARA COLECTIVOS DE DISCAPACITADOS	PARTICIPACIÓN	Error en subsanación
TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G23268162	CAMPEONATOS DEPORTIVOS COMARCALES DE SENDERISMO EN ENP.	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	Error en subsanación
VALDEPEÑAS DE JAEN	CLUB CICLISTA LA PANDERA	G23692742	LA PANDERA 2021	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	No subsana
VILLACARRILLO	VILLACARRILLO CF	G23573611	Campeonato de Liga Division de Honor Senior de Futbol RFAF1	PARTICIPACIÓN	Subsanación fuera de plazo
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CD VILLANUEVA MOUNTAIN BIKE CLUB	G23804784	I Maratón Reina del Olivar. Villanueva del Arzobispo	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	No subsana

Cuarto.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 17 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contenciosos administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

Quinto.- De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial."

Así mismo, visto el acta número dos que emite el Órgano Colegiado nombrado al efecto,

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que hace suya la propuesta de resolución definitiva emitida por la Instructora del procedimiento.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución núm. 708 de 11 de julio de dos mil diecinueve, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la normativa reguladora de la convocatoria de referencia, por medio de la presente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha 6 de octubre de 2021, modificada en esta resolución teniendo en cuenta las consideraciones adoptadas en el acta número dos del Órgano Colegiado. Autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación conforme a los términos anteriormente descritos en la aplicación presupuestaria 2021.650.3410.48905.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, 2 de diciembre de 2021.- El Diputado-Delegado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2021-5634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5603 *Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Gestión de Llamadas de Teleasistencia Ed1.1. Lopera.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Gestión de Llamadas de Teleasistencia Ed1.1. Lopera; cuyo contenido literal es el siguiente:

"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA ED 1.1. LOPERA.**

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

cve: BOP-2021-5603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Que tal y como establece el artículo 8 de la mencionada resolución se procedió a publicar el Acta de Evaluación Definitiva en la Web del proyecto www.proempleo7.es otorgándose un plazo de quince días hábiles para que los participantes procedieran a formular la solicitud de ayuda económica por asistencia. El plazo de solicitud se inició el 27 de septiembre de 2021, finalizando el 18 de octubre, resultando un total de 14 solicitudes presentadas todas ellas dentro del plazo establecido al efecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 214, de fecha 10 de noviembre de 2021.

Tercero. Del examen de las solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes (14), se dan por admitidas.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite informe por el Técnico competente de 26 de noviembre de 2021, en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, prevista en el artículo 12, en las aplicaciones que se

cve: BOP-2021-5603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

indican a continuación por importe de 1.354.953 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2021.201.2410.48001/I 2019	Transferencias a Beneficiaros	294.555,00 €
2021.201.2410.48001/I 2020	Transferencias a Beneficiaros	618.565,50 €
2021.201.2410.48000	Transferencias a Beneficiaros	441.832,50 €
TOTAL		**1.354.953 €**

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (9), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (5), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

cve: BOP-2021-5603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I – RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	IMPORTE AYUDA ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/4959	Mª CARMEN CALIXTO PASTOR	***1343**	941,5 €	70
2	2021/4960	MANUELA GONZÁLEZ GARCÍA	***8187**	941,5 €	70
3	2021/4961	Mª JESUS MILLÁM MORENTE	***2897**	941,5 €	70
4	2021/4962	VANESSA TRAPERO DEL CAÑO	***5134**	941,5 €	70
5	2021/4965	MANUELA FERRO PRIETO	***55578**	941,5 €	70
6	2021/4966	YOLANDA GARCÍA SANTIAGO	***5343**	941,5 €	70
7	2021/4969	ISABEL PORRAS TERUEL	***8349**	941,5 €	70
8	2021/4970	ROCÍO GASCÓN GÓMEZ DE RAMÓN	***9398**	941,5 €	70
9	2021/4971	JUANA LIZANA FUENTES	***5457**	928,05 €	69

ANEXO II – RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	CAUSA DE DENEGACIÓN	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/4969	ROSA Mº SENA RUIZ	***51084**	Supera el 75 % IPREM	70
2	2021/4964	CONCEPCION PINTO HERRERA	***1381**	Supera el 75 % IPREM	70
3	2021/4967	ANTÓN FERNÁNDEZ MARTÍN	***4564**	No hallarse al corriente con la TGSS	70
4	2021/4972	FELISA ANA ARIAS CHAMORRO	***5743**	Supera el 75 % IPREM	70
5	2021/4963	Mª CARMEN OGÁLLAR GÓMEZ	***337**	Supera el 75 % IPREM	70

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de noviembre de 2021.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2021-5603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5604 *Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Gestión de Llamadas de Teleasistencia Ed.1.2. Lopera.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Gestión de Llamadas de Teleasistencia Ed.1.2. Lopera; cuyo contenido literal es el siguiente:

"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLEO7. ITINERARIO GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA ED1.2. LOPERA**

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLEO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

cve: BOP-2021-5604
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Que tal y como establece el artículo 8 de la mencionada resolución se procedió a publicar el Acta de Evaluación Definitiva en la Web del proyecto www.proempleo7.es otorgándose un plazo de quince días hábiles para que los participantes procedieran a formular la solicitud de ayuda económica por asistencia. El plazo de solicitud se inició el 27 de septiembre de 2021, finalizando el 18 de octubre, resultando un total de 14 solicitudes presentadas todas ellas dentro del plazo establecido al efecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial núm. 214, de fecha 10 de noviembre de 2021.

Tercero. Del examen de las solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes (14), se dan por admitidas.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 29 de noviembre de 2021 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE),y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación

cve: BOP-2021-5604
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provincial para el ejercicio 2021, prevista en el artículo 12, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 1.354.953 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2021.201.2410.48001/I 2019	Transferencias a Beneficiaros	294.555,00 €
2021.201.2410.48001/I 2020	Transferencias a Beneficiaros	618.565,50 €
2021.201.2410.48000	Transferencias a Beneficiaros	441.832,50 €
TOTAL		**1.354.953 €**

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (8), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (6), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

cve: BOP-2021-5604
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	IMPORTE AYUDA ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/4927	EMMA SAEZ MEDINA	***3716**	941,5 €	70
2	2021/4928	MARIA DEL CARMEN JURADO ALFÉREZ	***9029**	941,5 €	70
3	2021/4933	MARIA LOPEZ CORRAL	***9207**	941,5 €	70
4	2021/4934	MARIA DOLORES REAL NIETO	***8630**	941,5 €	70
5	2021/4956	MERCEDES PERALTA DE HARO	***8510**	941,5 €	70
6	2021/4939	MARIA BELEN MARTOS SANCHEZ	***5533**	941,5 €	70
7	2021/4942	YOLANDA CALLADO CESPEDOSA	***5817**	941,5 €	70
8	2021/4947	MANUELA CEACERO MEDINA	***3223**	941,5 €	70

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	CAUSA DE DENEGACIÓN	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/4929	MERCEDES RUÍZ QUERO	***5322**	SUPERA 75% IPREM	70
2	2021/4935	MARÍA INMACULADA DE HARO GARZÓN	***4358**	SUPERA 75% IPREM	70
3	2021/4937	M. JOSE MELERO GARCIA	***0848**	SUPERA 75% IPREM	70
4	2021/4943	MARIA CONCEPCIÓN LOPEZ RAÑA	***5327**	SUPERA 75% IPREM	70
5	2021/4946	TERESA GARCIA VENTAS	***3462**	SUPERA 75% IPREM	70
6	2021/4932	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ SALAS	***3268**	SUPERA 75% IPREM	70

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de noviembre de 2021.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2021-5604
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5626 *Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Formación en Autoempleo y Creación de Empresas, Ed. 5" del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (AYUDAS EMP-POEJ), año 2021.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz, (P. D. Res. núm. 709 de 11/07/2019), ha dictado con fecha 1 de diciembre de 2021 la Resolución número 1021; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE núm. 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social

cve: BOP-2021-5626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución núm. 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, y por la que se aprueba la apertura del primer plazo de solicitud de preinscripciones; y vista la Resolución núm. 600, de 19 de julio de 2021, publicada en el BOP núm. 137, de 20 de julio de 2021, por la que se aprueba la apertura del segundo plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la propuesta de resolución provisional de 4 de noviembre de 2021, publicada en el BOP núm. 211, de fecha 5 de noviembre de 2021, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de la participación en la acción formativa "Formación en autoempleo y creación de empresas, Edición 5" impartida en Porcuna, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Visto el informe del órgano instructor de 23 de noviembre de 2021, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes que se relacionan en el ANEXO I (6), por su participación en la acción formativa "Formación en autoempleo y creación de empresas, Edición 5" impartida en Porcuna, y denegar la condición de persona formada a

cve: BOP-2021-5626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los participantes que se relacionan en el ANEXO II (1) en el que se indica el motivo de exclusión.

ANEXO I.- PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO.

PARTICIPANTES	DNI/NIE
ANA GONZÁLEZ BALLESTEROS	***4663**
JESUS RODRIGUEZ MERINO	***4718**
ZAIRA SANCHEZ RUIZ	***1755**
ELENA OCAÑA ROLDAN	***6478**
JOSE MARTINEZ CHIACHIO	***9833**
SAMUEL MARTINEZ MEDINA	***4887**

ANEXO II.- PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	MOTIVO
JOSE CARLOS MORALES MORALES	***8301**	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el ANEXO III (6), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa “Formación en autoempleo y creación de empresas, Edición 5” impartida en Porcuna, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

ANEXO III.- PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

SUB	PARTICIPANTES	DNI/NIE	ASISTENCIA	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA
2021/5175	ANA GONZÁLEZ BALLESTEROS	***4663**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5176	JESUS RODRIGUEZ MERINO	***4718**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5209	ZAIRA SANCHEZ RUIZ	***1755**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5177	ELENA OCAÑA ROLDAN	***6478**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5178	JOSE MARTINEZ CHIACHIO	***9833**	15 días	13,45 €	201,75 €
2021/5179	SAMUEL MARTINEZ MEDINA	***4887**	15 días	13,45 €	201,75 €

TERCERO.- Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2021-5626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

QUINTO.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SEXTO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de diciembre de 2021.- La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-5626
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/5645 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

Con fecha 1 de diciembre de 2021, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por extracto número 120, de 25 de junio de 2021, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) número 105 de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 23 de noviembre de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (24), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. El Órgano Colegiado, reunido el día 29 de noviembre de 2021, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria

cve: BOP-2021-5645
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(82.000 euros).

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/20153 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
3408	ALCALA LA REAL	ATARDECERES EN LA FRONTERA	66	5.280,00
3364	ALCAUDETE	XVI FIESTAS CALATRAVAS 2021	43	2.000,00
3402	ARJONA	XVII VELADAS NAZARIES	46	3.680,00
4144	ARJONILLA	ANIMACIÓN TURISTICA DEL CASTILLO DEL TROVADOR MACÍAS DE ARJONILLA	45	3.600,00
3293	BAILEN	JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA BATALLA DE BAILÉN	42	3.360,00
3396	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSÍ DE LA ROSA	63	5.040,00
3354	CANENA	JORNADAS MEDIEVALES CANENA Y SU CASTILLO	38	3.040,00
3382	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	44	3.520,00
4146	CAZORLA	ACTUACIÓN CASTILLO: MÚSICA DEL RENACIMIENTO Y PASACALLES	42	3.360,00
3292	LA GUARDIA DE JAEN	RUTAS TEATRALIZADAS Y ESCAPE ROOM EN EL CASTILLO DE LA GUARDIA	40	3.200,00
3328	LA IRUELA	SUBVENCIÓN CASTILLOS Y BATALLAS `EL ORIGEN DE LA FORTALEZA`	41	3.280,00
4147	JAEN	JAÉN, ARTE, HISTORIA Y VIDA: EXPERIENCIAS MUSICALES EN FORTALEZAS	59	4.720,00
3362	JODAR	JÓDAR, `CIUDAD DE HISTORIA Y LEYENDAS`	32	2.540,80
4148	LINARES	IV FESTIVAL DE TEATRO EN CÁSTULO	44	3.520,00

cve: BOP-2021-5645
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
3351	LOPERA	FIESTAS MEDIEVALES `CASTILLO CALATRAVO DE LOPERA`	40	3.200,00
3393	MARTOS	`IX JORNADAS MEDIEVALES. VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL`.	42	3.360,00
3273	PORCUNA	PROGRAMA DE ANIMACION TURISTICA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS 2021	41	3.280,00
3403	SABIOTE	DINAMIZACIÓN TURISTICA Y SOCIO-CULTURAL MEDIANTE ACTIV. ANIMACIÓN	40	3.200,00
3344	SANTA ELENA	CENA MEDIEVAL BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	32	2.560,00
3399	SEGURA DE LA SIERRA	RECREACIÓN IMPORTANCIA ORDEN SANTIAGO EN SEGURA DE LA SIERRA CON JORGE MANRIQUE	50	4.000,00
3285	TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 217 ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE TORREDELC	36	2.880,00
3395	TORREDONJIMENO	XVIII MERCADO MEDIEVAL Y FIESTA VISIGODA TORRE DE DON XIMENO	41	3.280,00
3405	VILCHES	FIESTAS MEDIEVALES 2021 `VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS`	40	3.200,00
3406	VILLARDOMPARDO	BODA MEDIEVAL CONDESTABLE DE CASTILLAS CON LA CONDESA TERESA DE TORRES	36	2.880,00
		TOTALES	**TOTAL**	**81.980,80**

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art.24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art.27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

cve: BOP-2021-5645
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de diciembre de 2021.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-5645
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/5624 *Resolución núm. 3278 de fecha 01/12/2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidas/os y constitución del Tribunal para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carretera, grupo A, subgrupo 2, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Informática, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada-Delegada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. núm. 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 3278 de fecha 1 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Informática, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 107, de fecha 07/06/2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 146, de fecha 30/07/2021 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 216 de fecha 09/09/2021, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria (EXPTE.ERH51-2021/3350).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero.- Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan:

cve: BOP-2021-5624
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
BAUTISTA	TALENS	FELIX	***1775**
EXPOSITO	ARAGON	JOSE ALBERTO	***1394**
JIMENEZ	DIAZ	IGNACIO MANUEL	***3121**
LIRIO	BRACERO	PEDRO JAVIER	***4038**
MORENO	PUERTO	MARIA DEL CARMEN	***3196**
OGAYAR	CAMARA	MANUEL ALBERTO	***2102**
SERRANO	ROJAS	MARIA EUGENIA	***2541**

Segundo.- Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 2682 de fecha 25/10/2021 (BOP de Jaén núm. 205, de fecha 27/10/2021).

Tercero.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 15 de diciembre de 2021 a las 08:30 horas, en la Sala de Imprenta de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Ángel Cid Salazar
Suplente: Manuel Ballesteros Cobo

Vocales:

Titular: Jose Ángel Ballesteros Cobo
Suplente: Eusebio Gallardo Izquierdo

Titular: Mª Ángeles Morillo Jiménez
Suplente: Mª José Morillo Jiménez

Titular: Ángel Díaz Romero
Suplente: Elisabet Parras Gutiérrez

Secretario/a:

Titular: Ana Molero Pérez
Suplente: Concepción Bailén Mengibar.

Cuarto.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Quinto.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de

cve: BOP-2021-5624
Verificable en https://bop.dipujaen.es

notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de diciembre de 2021.- La Diputada de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-5624
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/5306 *Aprobación definitiva del documento refundido de la modificación puntual núm. 33 del PGOU de Alcalá la Real, para uso dotacional y residencial en Avda. de Iberoamérica núm. 1, 3 y 9. (Expte. Gestiona 100/2021) .*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021 aprobó definitivamente EL DOCUMENTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE ALCALÁ LA REAL, para permuta de uso dotacional y residencial en Avda. de Iberoamérica nº 1, 3 y 9, promovida por éste Excmo. Ayuntamiento, habiendo quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 56 (Expte. Gestiona 100/2021).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Alcalá la Real, 16 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2021-5306
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/5651 *Extracto de la Convocatoria del Concurso Municipal de Belenes.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 598428

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598428)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2021-946 de fecha 30/11/2021 por la que se convoca el Concurso Municipal de Belenes procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Se desarrollará a través de dos categorías:

A) Entidades Públicas.
B) Particulares.

Segundo. Objeto.

El Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este Concurso con el objeto de fomentar la tradición belenística en el municipio de Alcaudete.

Tercero. Bases Reguladoras.

- Ley 38/2003, 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la Partida Presupuestaria núm. 2021-334-226091 “Convenio Cultural con Diputación” por un importe máximo de 700 euros para esta Convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes.

Día siguiente hábil al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y hasta el 13 de diciembre de 2021.

cve: BOP-2021-5651
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Otros datos.

La presentación al Concurso supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria.

Alcaudete, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2021-5651
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5565 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 37 (Suplemento de Crédito) correspondiente al Presupuesto 2021.*

Edicto

Don Pedro L. Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del RD 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la Modificación de Crédito que a continuación se detalla. Mediante Edicto, se publicó dicho acuerdo en el BOP núm. 212, de fecha 08 de noviembre de 2021 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

EXPTE. 37/2021

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	ALTAS
1.- GASTOS DE PERSONAL	
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6.- INVERSIONES REALES	36.190,63
TOTAL	**36.190,63**

FINANCIACION:

NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.190,63

Andújar, 30 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-5565
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5578 *Aprobación de la oferta de empleo publico extraordinaria de 2021 para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización para el año 2021, en aplicación de lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la que figuran las plazas reservadas a personal funcionario y laboral con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO A2

1.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 318-300-362
Denominación: TAE Trabajador/a Social
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Media
Nª de plazas: 3
Sistema: Acceso libre

2.- CLASIFICACIÓN

Nª plantilla nominativa: 393
Denominación: TAE Promoción y Formación
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Media
Nª de plazas: 1
Sistema: Acceso libre

3.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 281
Denominación: TAE Archivero/a
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica

cve: BOP-2021-5578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Clase: Media
Nª de plazas: 1
Sistema: Acceso Libre
Anulación OEP 2001

PERSONAL LABORAL

GRUPO C2

1.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 151
Denominación: Oficial Albañil
Categoría: Oficial Albañil
Nª de plazas: 1
Sistema: Acceso Libre

2.- CLASIFICACIÓN

Nº plantilla nominativa: 233
Denominación: Portero-Conservador
Categoría: Portero-Conservador
Nª de plazas: 1
Sistema: Acceso Libre
Anulación OEP 2009

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Andújar, 29 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-5578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2021/5621 *Aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto número 2/2021, mediante suplemento de créditos.*

Anuncio

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno celebrado el día 24 de noviembre de 2021, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 2/2021, mediante suplemento de créditos con cargo al superávit, por lo que conforme al art.177 en relación con el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al trámite de información pública para que por los legítimamente interesados se puedan presentar alegaciones y sugerencias, quedando definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Bedmar y Garcíez, 24 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

cve: BOP-2021-5621
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/5583 *Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, después del preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas, y tras su exposición al público durante el plazo legalmente establecido para que los interesados pudiesen presentar reclamaciones, reparos u observaciones, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 fue sometida a Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2021, resultando aprobada por mayoría. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Castillo de Locubín, 29 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2021-5583
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/5584 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito n.º 2 por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	31.700,00
2	GASTOS CORRIENTES	55.500,00
6	INVERSIONES REALES	48.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		**135.200,00**

Esta modificación se financia con cargo a:

Ingresos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	135.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la

cve: BOP-2021-5584
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castillo de Locubín, 8 de octubre de 2021.- Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO

cve: BOP-2021-5584
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/5585 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito nº 3 por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES	1.573,00
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		**1.573,00**

Esta modificación se financia con cargo a:

Ingresos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.573,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

cve: BOP-2021-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Castillo de Locubín, 8 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2021-5585
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/5586 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Transferencias de Crédito.*

Anuncio

Doña Mairena Martínez Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de noviembre de 2021, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
011-911,04	Amortiz. Prest.	10.000,00	150-212,00	Mantenimiento	10.000,00
342-143,00	Retrib. Socorrista y Taquilleros	400,00	150-212,00	Mantenimiento	400,00
342-160,00	Seg. Social Socorrista y Taquilleros	250,00	150-212,00	Mantenimiento	250,00
431-479,00	Subv. Ayuda Comercio	3.000,00	150-212,00	Mantenimiento	3.000,00
459-632,00	Demolición Instalaciones Antigua Fábrica Aceite	23.258,42	150-212,00	Mantenimiento	16.825,00
			231-221,99	Emerg. Social	1.050,76
			330-226,09	Convenio Cultural	1.300,00
			338-226,09	Festejos	4.082,66
912-100,01	Retrib. Org. Gobierno	1.500,00	338-226,09	Festejos	917,34
			341-226,09	P. Loc. Act. Deportivas	582,66
912-160,00	Seg. Social Org. Gobierno	800,00	341-226,10	P. Loc. Act. Deportivas	800,00
920-222,00	Comunicaciones	1.000,00	341-226,10	Gastos diversos Activ. Deportivas	1.000,00
TOTAL		40.208,42	TOTAL		40.208,42

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la

cve: BOP-2021-5586
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chilluévar, 30 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MAIRENA MARTÍNEZ GÓMEZ.

cve: BOP-2021-5586
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

2021/5633 *Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojares para el ejercicio 2022, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hinojares, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

cve: BOP-2021-5633
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/5622 *Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de personal del ejercicio 2022.*

Edicto

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha uno de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytohuelma.sedelectronica.es].

Huelma, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

cve: BOP-2021-5622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/5617 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2021, en la modalidad de Transferencias de Crédito.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

En la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente núm. 8/2021, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto vigente, aprobados inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytomengibar.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Mengíbar, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-5617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/5619 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Protección, Bienestar y Tenencia de Animales.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales en Mengíbar (Jaén).

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubieses presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-5619
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/5620 *Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Control Horario de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Mengíbar.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación del Reglamento de Control Horario de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubieses presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-5620
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/5638 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Vados, Reservas de espacios y entradas y salidas de vehículos.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora de Vados, Reservas de espacios y entradas y salidas de vehículos de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubieses presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-5638
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/5568 *Aprobación definitiva de varias modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2021.*

Anuncio

Habiendo sido sometida a información pública mediante publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 212 de 8 de noviembre de 2021, los acuerdos adoptados en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 4 de noviembre de 2021 por los que se han aprobado inicialmente modificaciones presupuestarias varias, expedientes núm. 12 y 13 en el marco del presupuesto de 2021, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, se entienden aprobados definitivamente dichas Modificaciones Presupuestarias, procediéndose a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP.

PRESUPUESTO GENERAL 2021

Modificación Presupuestaria 12/2021 (del Presupuesto que entró en vigor el 5 de julio de 2021):

DE TRANSFERENCIAS AL SUPLEMENTO DE CREDITO:

AUMENTO DE GASTOS: Capítulo VI: Por Trasferencias al Suplemento de Crédito en varias aplicaciones presupuestarias, que se indican en Memoria de la Alcaldía, por importe total de 38.000 €.

DEDUCCIÓN DE GASTOS de varias aplicaciones presupuestarias de las partidas del Capitulo I y VI que se indica en Memoria de Alcaldía, por importe total de 38.000 €.

Modificación Presupuestaria 13/2021 (del Presupuesto que entró en vigor el 5 de julio de 2021):

DE TRANSFERENCIAS AL CREDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTO DE GASTOS: Capítulo VI: Dotación de crédito para crear tres partidas presupuestarias a la vista de la propuesta de inversión que se indican en Memoria de Alcaldía, por importe total de 456.584,46 €.

DEDUCCION DE GASTOS: Disminución de varias aplicaciones presupuestarias de los capítulos I, IV y VI, que se indican en Memoria de Alcaldía, por importe total de 456.584,46 €.

Pozo Alcón, 30 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2021-5568
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2021/5296 *Información pública de aprobación inicial de Estudio de Detalle.*

Anuncio

Visto que por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación inicial mediante resolución de Alcaldía núm. 2021/0083 de fecha 12/11/2021, del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Calle Hermanacos de Santiago de la Espada.
Instrumento que desarrolla:	Adaptación de la NN.SS. de planeamiento municipal a la LOUA
Objeto:	Establecer las alineaciones y rasantes de los dos bordes de la calle y ordenar la edificabilidad del ámbito de aplicación.
Clasificación del suelo:	SUELO URBANO
Calificación del suelo:	SUELO URBANO CONSOLIDADO
Técnico redactor:	D. Jesús Muñoz Trillo. Arquitecto.

De conformidad con los artículos 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: https://www.santiagopontones.es.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Santiago-Pontones, 17 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2021-5296
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2021/5639 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 02/2021.*

Anuncio

Doña María Dolores Sánchez Pliego, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 1 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 02/2021 del Presupuesto General, por importe de 144.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Santisteban del Puerto, 2 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2021-5639
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/5625 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2021, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://www.santotome.es/.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santo Tomé, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2021-5625
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2021/5581 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Doña María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2021/0133, de la fecha electrónica abajo referida del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la oferta de empleo público ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra para el año 2021:

"Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 108 de 08 de junio de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.6 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que fija que no computa para tasa de reposición las convocatorias realizadas en régimen de promoción interna.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Segura de la Sierra ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en la correspondiente oferta ordinaria de empleo público para 2021.

cve: BOP-2021-5581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar de Policía; Grupo: AP; Número de plazas: 1.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segura de la Sierra , 30 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Esperanza Chinchilla Vizcaíno.

cve: BOP-2021-5581
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2021/5563 *Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2021.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, las cuales no se han producido, ha de considerarse, al amparo del art. 169,3 del RDL 2/2004, el acuerdo de aprobación inicial devenido a definitivo, por lo que se expone el resumen del Presupuesto Municipal por capítulos, así como la Plantilla de Personal afecta al mismo.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	340.885,38 €	1	Gastos de personal	675.012,93 €
2	Impuestos indirectos	350,00 €	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	711.234,15 €
3	Tasas y otros ingresos	614.437,32 €	3	Gastos financieros	10.105,62 €
4	Transferencias corrientes	627.091,23 €	4	Transferencias corrientes	66.147,16 €
5	Ingresos patrimoniales	19.153,00 €	5	Fondo de contingencia	- €
B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	- €	6	Inversiones reales	496.304,78 €
7	Transferencias de capital	398.971,28 €	7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €	8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €	9	Pasivos financieros	10.135,67 €
TOTAL INGRESOS.....		**2.000.888,21 €**	**TOTAL GASTOS.....**		**1.968.940,31 €**

cve: BOP-2021-5563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	DOTACION	OBSERVACIONES	PUESTO
Habilitado Nacional	Secretario-Interventor	1	Propiedad	Secretario-Interventor
General	Administrativo	1	Vacante	Administrativo
General	Subalterna	1	Propiedad	Ordenanza

PERSONAL LABORAL

ESCALA	SUBESCALA	DOTACION	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	1	Fijo
LIMPIADORA	LIMPIADORA	2	Fijo
PEON OFICIOS	PEON OFICIOS	1	Fijo
MONITOR DEPORTIVO	MONITOR DEPORTIVO	1	Vacante
DIRECTORA	DIRECTORA	1	Vacante
EDUCADORA	EDUCADORA	1	Vacante
EDUCADORA	EDUCADORA	1	Vacante
PERSONAL OFICIO	PERSONAL OFICIO	1	Vacante

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004.

Sorihuela del Guadalimar, 29 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

cve: BOP-2021-5563
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/5564 *Extracto del Decreto de 29 de noviembre de 2021 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda por el que se convocan subvenciones en materia de Escuelas Deportivas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 597759

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597759)

Primero.- Beneficiarios.

Clubes o asociaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Úbeda o sus anejos.

Segundo.- Finalidad.

Fomentar en el alumno valores sociales, como la solidaridad…; fomentar un hábito de vida saludable; conciliar con la vida académica el desarrollo de actividad física; desarrollar habilidades y cualidades físicas básicas; dinamizar el tejido asociativo local.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda (BOP de Jaén, núm. 30, de 15 de febrero de 2021).

Cuarto.- Importe.

La dotación presupuestaria es de 173.160 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Jaén.

cve: BOP-2021-5564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Úbeda, 29 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-5564
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/5631 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022 y Plantilla Presupuestaria.*

Edicto

Con fecha de 02 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022 junto con la plantilla presupuestaria.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Úbeda, 2 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-5631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/5632 *Aprobación inicial de la modificación de los arts. 2 -último párrafo-, 4, 5 y 6 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 2 de diciembre de 2021.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente la modificación de los arts. 2 -último párrafo-, 4, 5 y 6 de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Úbeda.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros.

La aprobación inicial del texto de la Ordenanza es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Úbeda, 2 de diciembre de 2021.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.

cve: BOP-2021-5632
Verificable en https://bop.dipujaen.es